



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 62-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que concede atribuciones al Concejo Municipal para nombrar, designar, ratificar y destituir a funcionarios de este ayuntamiento.

VISTA: La Comunicación remitida a este Concejo del Regidor **ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON**, por medio de la cual solicita la aprobación mediante Resolución, de que sea aplicado lo establecido en la Resolución 97-2020, evacuada por este Concejo, la cual establece el Aumento Salarial para la Administración Municipal, el cual se llevó a cabo en parte, quedando pendiente de aplicación para el Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, para que sea incluido dicho Aumento en el Periodo de Gestión 2024-2028.

OIDA: La propuesta del Concejal **FRANCISCO ZAPATA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Regidor **ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON**, la cual fue secundada por el Regidor **JUAN TAPIA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

JMBM

[Firma]



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, la Solicitud de que sea aplicado lo establecido en la Resolución 97-2020, evacuada por este Concejo, la cual establece el Aumento Salarial para la Administración Municipal, el cual se llevó a cabo en parte, quedando pendiente de aplicación para el Alcalde, la Vice-alcaldesa y los Regidores, para que sea incluido dicho Aumento en el Periodo de Gestión 2024-2028.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se **INSTRUYE** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BATZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 63-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 653,900.00), la Cuenta de Servicios, por un monto de Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Treientos Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 227,300.00), y la Cuenta de Educación, por un monto de Treientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$ 375,800.00), para un monto total de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 257,000.00, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo

JMBM

RF



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Construcción del Boulevard en el Play Wilfredo Echavarría.	RD\$ 300,000.00	
40-9992-102	Construcción de Casa Club-Multiuso en la Malena Boca Chica.	RD\$ 353,900.00	
40-9992-120	Construcción de Escuelas de Hotelería Turística e Idiomas.	RD\$ 1,000,000.00	
30-9995-102	Publicidad y Propaganda.	RD\$ 100,000.00	
30-9995-102	Pasajes de Gastos de Transporte.	RD\$ 80,000.00	
30-9998-102	Seguro de Bienes Muebles.	RD\$ 48,500.00	
30-9998-102	Gastos Judiciales.	RD\$ 100,000.00	
20-1955-100	Servicios Funerarios y Gastos Conexos.	RD\$ 76,000.00	
20-1955-100	Otros Servicios Técnicos Profesionales.	RD\$ 150,000.00	
20-1955-100	Alimentos y Bebidas para Personas.	RD\$ 85,000.00	
30-9998-102	Alimentos y Bebidas para Personas.	RD\$ 200,000.00	
30-9995-102	Llantas y Neumáticos.	RD\$ 50,000.00	
30-9996-102	Materiales de Limpieza.	RD\$ 150,000.00	
20-1955-100	Impresión, Encuadernación y Rotulación.	RD\$ 63,100.00	
30-9996-102	Impresión, Encuadernación y Rotulación.	RD\$ 49,700.00	
30-9995-102	Productos y Útiles Varios N.I.P.	RD\$ 75,000.00	
20-1955-100	Eventos Generales.	RD\$ 225,800.00	
30-9995-102	Eventos Generales.	RD\$ 150,000.00	
20-1955-100	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 300,000.00
40-9992-120	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 1,353,900.00
20-1955-100	Jornales.		RD\$ 366,100.00
30-9996-102	Jornales.		RD\$ 199,700.00
20-1955-100	Sueldo Anual No. 13		RD\$ 8,000.00
30-9995-102	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RD\$ 305,000.00

TAD. n

C/A



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

30-9998-102	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.	a		RD\$ 348,500.00
20-1955-100	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.	a		RD\$ 225,800.00
30-9995-102	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.	a		RD\$ 150,000.00
	TOTAL		RD\$ 3, 257,000.00	RD\$ 3, 257,000.00

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **FRANCISCO PAULINO CASTRO**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 653,900.00), la Cuenta de Servicios, por un monto de Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Trecientos Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 227,300.00), y la Cuenta de Educación, por un monto de Treientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$ 375,800.00), para un monto total de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 3, 257,000.00, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

JM BM

CS



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Construcción del Boulevard en el Play Wilfredo Echavarría.	RD\$ 300,000.00	
40-9992-102	Construcción de Casa Club-Multiuso en la Malena Boca Chica.	RD\$ 353,900.00	
40-9992-120	Construcción de Escuelas de Hotelería Turística e Idiomas.	RD\$ 1,000,000.00	
30-9995-102	Publicidad y Propaganda.	RD\$ 100,000.00	
30-9995-102	Pasajes de Gastos de Transporte.	RD\$ 80,000.00	
30-9998-102	Seguro de Bienes Muebles.	RD\$ 48,500.00	
30-9998-102	Gastos Judiciales.	RD\$ 100,000.00	
20-1955-100	Servicios Funerarios y Gastos Conexos.	RD\$ 76,000.00	
20-1955-100	Otros Servicios Técnicos Profesionales.	RD\$ 150,000.00	
20-1955-100	Alimentos y Bebidas para Personas.	RD\$ 85,000.00	
30-9998-102	Alimentos y Bebidas para Personas.	RD\$ 200,000.00	
30-9995-102	Llantas y Neumáticos.	RD\$ 50,000.00	
30-9996-102	Materiales de Limpieza.	RD\$ 150,000.00	
20-1955-100	Impresión, Encuadernación y Rotulación.	RD\$ 63,100.00	
30-9996-102	Impresión, Encuadernación y Rotulación.	RD\$ 49,700.00	
30-9995-102	Productos y Útiles Varios N.I.P.	RD\$ 75,000.00	
20-1955-100	Eventos Generales.	RD\$ 225,800.00	
30-9995-102	Eventos Generales.	RD\$ 150,000.00	
20-1955-100	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 300,000.00
40-9992-120	Reparación Cancha de Baloncesto Techado Cancha Centro.		RD\$ 1,353,900.00
20-1955-100	Jornales.		RD\$ 366,100.00
30-9996-102	Jornales.		RD\$ 199,700.00
20-1955-100	Sueldo Anual No. 13		RD\$ 8,000.00
30-9995-102	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RD\$ 305,000.00

TIA RAM

[Handwritten signature]



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

30-9998-102	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RDS\$ 348,500.00
20-1955-100	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RDS\$ 225,800.00
30-9995-102	Ayuda y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RDS\$ 150,000.00
	TOTAL	RDS\$ 3, 257,000.00	RDS\$ 3, 257,000.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA**, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 64-2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento puede otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores, por las labores realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea declarado como Visitante Distinguido del Municipio de Boca Chica a SU EXCELENCIA CHEN LUNING, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social "Ruta Internacional de la Amistad", organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

VISTA: La propuesta del Regidor JUAN TAPIA de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, la cual fue secundada por la Regidora BELQUI PEREZ SANTANA.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

RP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, la distinción de Visitante Distinguido del Municipio de Boca Chica a **SU EXCELENCIA CHEN LUNING**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social "Ruta Internacional de la Amistad", organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSÉ MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 65-2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento puede otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores, por las labores realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea declarado como Visitante Distinguido del Municipio de Boca Chica a **SU EXCELENCIA TAKAGI MASAHIRO**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social "Ruta Internacional de la Amistad", organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

VISTA: La propuesta del Regidor **JUAN TAPIA** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, la cual fue secundada por la Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

RP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, la distinción de Visitante Distinguido del Municipio de Boca Chica a **SU EXCELENCIA TAKAGI MASAHIRO**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social "Ruta Internacional de la Amistad", organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 66-2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento puede otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores, por las labores realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea declarado como Visitante Distinguida del Municipio de Boca Chica a SU EXCELENCIA DANIA TOLENTINO, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social "Ruta Internacional de la Amistad", organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

VISTA: La propuesta del Regidor JUAN TAPIA de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, la cual fue secundada por la Regidora BELQUI PEREZ SANTANA.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

FD



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, la distinción de Visitante Distinguida del Municipio de Boca Chica a **SU EXCELENCIA SU EXCELENCIA DANIA TOLENTINO**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social “Ruta Internacional de la Amistad”, organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 67-2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento puede otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores, por las labores realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

VISTO: El Art 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea declarado como Visitante Distinguida del Municipio de Boca Chica a **SU EXCELENCIA SONIA LETICIA CRUZ LOZANO**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Honduras en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social "Ruta Internacional de la Amistad", organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

VISTA: La propuesta del Regidor **JUAN TAPIA** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, la cual fue secundada por la Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

RP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, la distinción de Visitante Distinguida del Municipio de Boca Chica a **SU EXCELENCIA SONIA LETICIA CRUZ LOZANO**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Honduras en República Dominicana, quien nos honra con su visita en la actividad social "Ruta Internacional de la Amistad", organizado por la Fundación Princesas del Siglo 21, que se llevará a cabo en este Municipio.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 68-2023

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde, **ING. FERMÍN BRITO RINCÓN**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto de Lotificación del (Residencial Axmad I) Propiedad de Axmad, SRL. Dicho Proyecto consiste en la solicitud de Usos de Suelos para desarrollar después el mismo, que se trata de una Lotificación dentro del Inmueble de la Designación Catastral No. 403453418340, Matricula No. 4000267504 del D.C No. 32, con una superficie de 75, 179.42 M2, ubicado en el Distrito Municipal de la Caleta, en el Municipio de Boca Chica.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Lotificación del Residencial Axmad I".

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "Proyecto de Lotificación del Residencial Axmad I".

VISTO: Que el "Proyecto de Lotificación del Residencial Axmad I", está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

JMBM

JMBM



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del Proyecto de Lotificación del (Residencial Axmad I) Propiedad de Axmad, SRL. Dicho Proyecto consiste en la solicitud de Usos de Suelos para desarrollar después el mismo, que se trata de una Lotificación dentro del Inmueble de la Designación Catastral No. 403453418340, Matricula No. 4000267504 del D.C No. 32, con una superficie de 75, 179.42 M2, ubicado en el Distrito Municipal de la Caleta, en el Municipio de Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 69-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de **Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RDS 7, 923,400.00)**, la Cuenta de Educación, por un monto de **Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos con 00/100 (RDS 158, 000.00)** y la Cuenta de Servicios, por un monto de **Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Pesos con 00/100 (RDS 594,700.00)**, para un monto total de **Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cien Pesos con 00/100 (RDS 8, 676,100.00)**, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad-

MEN

RF



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Automóviles y Camiones.	RD\$ 1, 103,100.00	
20-1955-100	Construcción de Contenes y Aceras, en la Calle Respaldo Chapalea I, en Andrés.	RD\$ 852,000.00	
20-1955-100	Construcción de Contenes y Afirmados en la Calle Neno en los Tanquecitos.	RD\$ 245,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en el Callejón Neverita.	RD\$ 400,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en la Calle el Mango.	RD\$ 400,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en el Callejón Puerto Rico.	RD\$ 400,000.00	
10-100-104	Construcción de Aceras y Contenes en la Calle Hermanas Mirabal.	RD\$ 1, 654,800.00	
10-100-104	Construcción de Aceras y Contenes en la Calle Félix Ozuna, en Andrés.	RD\$ 393,000.00	
10-100-104	Construcción Contenes Respaldo la Milagrosa los Tanquecitos.	RD\$ 597,100.00	
10-100-104	Construcción de Parque en el KM 36, Carretera Meila.	RD\$ 500,000.00	
20-1955-100	Construcción del Dispensario Médico del KM 36 (segunda etapa).	RD\$ 1, 378,400.00	
30-9995-102	Publicidad y Propaganda.	RD\$ 171,000.00	
30-9996-102	Materiales de Limpieza.	RD\$ 30,000.00	
30-9996-102	Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales y Producción.	RD\$ 76,700.00	
30-9995-102	Alimentos y Bebidas para Personas.	RD\$ 237,000.00	
30-9995-102	Repuestos.	RD\$ 50,000.00	
20-1955-100	Productos y Útiles Varios N.I.P.	RD\$ 30,000.00	
20-1955-100	Comisiones y Gastos Bancarios.	RD\$ 27,000.00	
30-9995-102	Transferencias Corrientes Programadas a Asociaciones Sin Fines de Lucro.	RD\$ 131,000.00	
20-1955-100	Mantenimiento y Reparación de Obras de Ingeniería Civil o Infraestructura.		RD\$ 1, 103,100.00

JMBM

JTB



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

10-100-104	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo.		RD\$ 2,644,900.00
20-1955-100	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo.		RD\$ 3,675,400.00
40-9992-120	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo.		RD\$ 500,000.00
20-1955-100	Becas Nacionales.		RD\$ 27,000.00
30-9995-102	Sueldos Fijos.		RD\$ 131,000.00
30-9995-102	Ayudas y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RD\$ 488,000.00
30-9998-102	Ayudas y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RD\$ 106,700.00
	TOTAL	RD\$ 8,676,100.00	RD\$ 8,676,100.00

VISTO: El Informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **JOSE DANIEL FELIZ**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA** la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de **Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$ 7,923,400.00)**, la Cuenta de Educación, por un monto de **Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 158,000.00)** y la Cuenta de Servicios, por un monto de **Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Pesos con 00/100 (RD\$ 594,700.00)**, para un monto total de **Ocho Millones-**

JMBM

JP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Seiscientos Setenta y Seis Mil Cien Pesos con 00/100 (RD\$ 8, 676,100.00), ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

JMBM

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
20-1955-100	Automóviles y Camiones.	RD\$ 1, 103,100.00	
20-1955-100	Construcción de Contenes y Aceras, en la Calle Respaldo Chapalea I, en Andrés.	RD\$ 852,000.00	
20-1955-100	Construcción de Contenes y Afirmados en la Calle Neno en los Tanquecitos.	RD\$ 245,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en el Callejón Neverita.	RD\$ 400,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en la Calle el Mango.	RD\$ 400,000.00	
20-1955-100	Construcción de Aceras y Contenes en el Callejón Puerto Rico.	RD\$ 400,000.00	
10-100-104	Construcción de Aceras y Contenes en la Calle Hermanas Mirabal.	RD\$ 1, 654,800.00	
10-100-104	Construcción de Aceras y Contenes en la Calle Félix Ozuna, en Andrés.	RD\$ 393,000.00	
10-100-104	Construcción Contenes Respaldo la Milagrosa los Tanquecitos.	RD\$ 597,100.00	
10-100-104	Construcción de Parque en el KM 36, Carretera Mella.	RD\$ 500,000.00	
20-1955-100	Construcción del Dispensario Médico del KM 36 (segunda etapa).	RD\$ 1, 378,400.00	
30-9995-102	Publicidad y Propaganda.	RD\$ 171,000.00	
30-9996-102	Materiales de Limpieza.	RD\$ 30,000.00	
30-9996-102	Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales y Producción.	RD\$ 76,700.00	
30-9995-102	Alimentos y Bebidas para Personas.	RD\$ 237,000.00	
30-9995-102	Repuestos.	RD\$ 50,000.00	
20-1955-100	Productos y Útiles Varios N.I.P.	RD\$ 30,000.00	
20-1955-100	Comisiones y Gastos Bancarios.	RD\$ 27,000.00	

CA



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

30-9995-102	Transferencias Corrientes Programadas a Asociaciones Sin Fines de Lucro.	RD\$ 131,000.00	
20-1955-100	Mantenimiento y Reparación de Obras de Ingeniería Civil o Infraestructura.		RD\$ 1, 103,100.00
10-100-104	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo.		RD\$ 2, 644,900.00
20-1955-100	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo.		RD\$ 3, 675,400.00
40-9992-120	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo.		RD\$ 500,000.00
20-1955-100	Becas Nacionales.		RD\$ 27,000.00
30-9995-102	Sueldos Fijos.		RD\$ 131,000.00
30-9995-102	Ayudas y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RD\$ 488,000.00
30-9998-102	Ayudas y Donaciones Ocasionales a Hogares.		RD\$ 106,700.00
	TOTAL	RD\$ 8, 676,100.00	RD\$ 8, 676,100.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA**, que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSÉ MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCIÓN NO. 70-2023

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica ha sido elaborado conforme a los mandatos de la Ley 423-06 (Presupuesto del Sector Público), Ley 163-06 (Subsidio Ordinario del Estado) y la Ley 176-07 (del Distrito Nacional y los Municipios).

CONSIDERANDO: Que se aplicaron los Clasificadores Presupuestarios 2014 que instruye la circular de la DIGEPRES.

CONSIDERANDO: El Proyecto de Presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra g de la Ley No. 176-07 que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2024, el cual ascenderá a la suma de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 284, 363,200.00)**, de los cuales **Ciento Sesenta y Cinco Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa Pesos con 00/100 (RD\$ 165, 113,190.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Diez Pesos con 00/100 (RD\$ 119, 250,010.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.

JMBM

FREP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 71,090,800.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 88,152,592.00
40%	Inversión	RD\$ 113,745,280.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 11,374,528.00

La distribución porcentual de los Ingresos proyectados de los Recursos Propios se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 29,812,502.50
31%	Servicios Municipales	RD\$ 36,967,503.10
40%	Inversión	RD\$ 47,700,004.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 4,770,000.40

En la Partida correspondiente al 30%, se consideraron las obras de Presupuesto Participativo.

En tanto a la distribución de la Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Fuente Especifica es la siguiente:

20-1995-100	RD\$ 165,113,190.00
30-9995-102	RD\$ 102,350,000.00
30-9996-102	RD\$ 10,800,000.00
30-9998-102	RD\$ 6,100,010.00

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

VISTO: El Informe de la **COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año 2024.

JMBM

JP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06. Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA** La comunicación remitida a este Concejo por el Señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2024, a la suma de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 284, 363,200.00)**, de los cuales **Ciento Sesenta y Cinco Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa Pesos con 00/100 (RD\$ 165, 113,190.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Diez Pesos con 00/100 (RD\$ 119, 250,010.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.

La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 71, 090,800.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 88, 152,592.00
40%	Inversión	RD\$ 113, 745,280.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 11, 374,528.00

La distribución porcentual de los Ingresos proyectados de los Recursos Propios se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 29, 812,502.50
31%	Servicios Municipales	RD\$ 36, 967,503.10
40%	Inversión	RD\$ 47, 700, 004.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 4, 770,000.40



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

En la Partida correspondiente al 30%, se consideraron las obras de Presupuesto Participativo.

En tanto a la distribución de la Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Fuente Especifica es la siguiente:

20-1995-100	RD\$ 165, 113,190.00
30-9995-102	RD\$ 102, 350,000.00
30-9996-102	RD\$ 10, 800,000.00
30-9998-102	RD\$ 6, 100,010.00

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se **INSTRUYE** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

